

CIRCULAR EXTERNA

SUGEF 015-2010

18 de junio de 2010

A LAS ENTIDADES SUPERVISADAS POR LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

El Intendente General de Entidades Financieras,

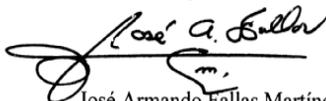
Considerando:

1. Que mediante oficio CNS 852/05/02 del 31 de mayo de 2010, la Secretaría General del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) comunicó la aprobación de la modificación a los Acuerdos SUGEF 24-00 “Reglamento para juzgar la Situación Económica-Financiera de las Entidades Fiscalizadas” y SUGEF 27-00 “Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Préstamo para la Vivienda”, aprobada mediante artículo 5 del acta de la sesión 852-2010 celebrada el 20 de mayo del 2010.
2. Que por un error material, en el acápite VI de dicho Acuerdo se indica “Adicionar un párrafo final al artículo 21 del Acuerdo SUGEF 24-00 y al artículo 22 del Acuerdo SUGEF 27-00, ...”, sin embargo, dicho párrafo no forma parte de la modificación aprobada por el CONASSIF, tal como puede corroborarse en la transcripción de dichos artículos incluida en el Acuerdo.
3. Que dado lo anterior, es necesario aclarar que mediante el Acuerdo tomado según artículo 5 del acta de la sesión 852-2010, celebrada el 20 de mayo del 2010, el CONASSIF no efectuó modificación alguna al artículo 21 del Acuerdo SUGEF 24-00, pero sí modificó el artículo 22 del Acuerdo SUGEF 27-00, homologándolo con el texto vigente del Artículo 21 del Acuerdo SUGEF 24-00.

Aclara:

El texto transcrito en el inciso VI del acuerdo del CONASSIF, aprobado mediante artículo 5 del acta de la sesión 852-2010, celebrada el 20 de mayo del 2010, no representa cambio alguno al texto vigente del artículo 21 del Acuerdo SUGEF 24-00. En cuanto al artículo 22 del Acuerdo SUGEF 27-00, la modificación aprobada homologó el texto de este artículo con el correspondiente al artículo 21 del Acuerdo SUGEF 24-00.

Atentamente,



José Armando Fallas Martínez
Intendente General


GTP/GSC/gvl*